

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 0 88 2019

(05 DIC. 2019)

"Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones"

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.50. del decreto 648 de 2017 "(...) *Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)*", que en su Artículo 8º contempla" (...) *los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)*".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) *Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)*".

Que, la servidora pública **JOHANA AGUILERA MALAGON**, identificada con cédula de ciudadanía 52.351.736 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones entre el 10 y el 31 de diciembre del 2019, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que la servidora pública **JOHANA AGUILERA MALAGON** ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 29 de junio de 2017 y el 28 de junio de 2018.

Que, de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 05 de noviembre de 2019, la Secretaria de Asuntos Corporativos de la empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones la servidora pública **JOHANA AGUILERA MALAGON**, identificada con cédula de ciudadanía 52.351.736 de Bogotá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones a la servidora pública **JOHANA AGUILERA MALAGON**, identificada con cédula de ciudadanía 52.351.736 de Bogotá, entre el 10 y el 31 de diciembre del 2019, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor de la servidora pública **JOHANA AGUILERA MALAGON**, la suma UN MILLON DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 1.202.546) por concepto de **Prima de Vacaciones**, liquidadas con base en

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480

pág. 1



CUNDINAMARCA
EL DORADO
LA LEYENDA VIVE



Empresas Públicas de Cundinamarca @EPC_SA

www.epc.com.co



SAC-F222 Versión: 7 Fecha: 14/02/2019

la asignación mensual de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.243.454) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor de la servidora pública **JOHANA AGUILERA MALAGON**, la suma de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 1.763.743), por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor de la servidora pública **JOHANA AGUILERA MALAGON**, la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$149.564), por concepto de **bonificación por recreación**; para un valor total de **TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$3.115.844)**.

ARTICULO QUINTO: Realizar las siguientes deducciones: aporte a pensión empleado por un valor de SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$70.600), aporte a salud empleado por un valor de SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$70.600), descuento de Plan Atención Complementaria por un valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$152.592), para un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$293.792).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor de la servidora pública **JOHANA AGUILERA MALAGON**, un valor neto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.822.052)**.

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasione en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 20190629 del 4/12/2019.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial a la servidora pública **JOHANA AGUILERA MALAGON**.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los **05 DIC. 2019**

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Aprobó: Edgar Oswaldo Parrado Ávila / Director de Gestión Humana

Liquidó: Yaritza Estifany Chávez Bohórquez / Profesional de Apoyo Nóminal

Elaboró, Osvaldo Bernal / Profesional de Apoyo



Empresas Públicas de Cundinamarca

www.epc.com.co

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480

@EPC_SA

pág. 2

